

Departamento de Servicios Humanos de Tennessee

División de Manutención Infantil



Una guía sobre la Proporción de Ingresos en Tennessee

Capítulo 1240-02-04 de la regla del DHS

Edición de 2020

ÍNDICE

- I. Antecedentes**
- II. Herramientas de cálculo**
 - Hoja de cálculo de manutención infantil**
 - Hoja de cálculo del crédito**
 - Tabla de manutención infantil**
- III. Hoja de cálculo de manutención infantil - Parte I - Identificación**
- IV. Hoja de cálculo de manutención infantil - Parte II - Ingreso bruto ajustado**
 - Ingreso bruto**
 - Ajustes al ingreso bruto**
 - Ingreso bruto ajustado (AGI)**
- V. Hoja de cálculo de manutención infantil - Parte I - El aporte de los progenitores en la BCSO**
 - BCSO**
 - Ajuste al tiempo de crianza**
- VI. Hoja de cálculo de manutención infantil - Parte IV - Gastos adicionales**
- VII. Hoja de cálculo de manutención infantil - Parte V - PCSO**
- VIII. Hoja de cálculo de manutención infantil - Parte VI - Desviaciones y FCSO**
- IX. Disposiciones diversas**
- X. Glosario de siglas**

I. Antecedentes

Las Enmiendas de Manutención Infantil de 1984 (PL 98-378), 42 U.S.C. §§ 653-669, en particular §667 y 45 C.F.R. § 302.56, son parte de la ley federal que implementa el Título IV-D de la Ley de Seguridad Social, la cual establece los procesos y procedimientos para operar un programa de cumplimiento con la manutención infantil en cada estado. Estas disposiciones exigen que los Estados establezcan pautas para fijar los montos adjudicados para la manutención infantil. Las Pautas, las cuales son presunciones refutables, tienen que ser aplicadas por todas aquellas personas en el estado cuyo deber es fijar los montos de las adjudicaciones de manutención infantil en todos los casos de manutención infantil. En Tennessee, estos requisitos se implementan en conformidad con T.C.A. §§36- 5- 101(e); 71-1-105(12), (16) y 71-1-132. Las pautas vigentes se encuentran en el capítulo 1240-02-04 de las Reglas del Departamento de Servicios Humanos de Tennessee, así como en el sitio web del Departamento.

El Departamento de Servicios Humanos reemplazó la versión de las pautas de manutención infantil que usa un porcentaje fijo de ingresos con una versión que usa Proporciones de Ingresos, la cual entró en vigor el 18 de enero de 2005. Las Pautas de Proporciones de Ingresos fueron enmendadas el 20 de junio de 2006 y nuevamente el 22 de julio de 2008, fechas en las que entraron en vigencia. Las nuevas enmiendas, que entrarán en vigor en 2020, desarrollan aún más el proceso de determinación del monto de manutención mediante la adición de una reserva de automanutención al Programa de manutención infantil, actualizando los criterios de ingresos imputados y el encarcelamiento.

II. Herramientas de cálculo

A. Hojas de cálculo: Referencia: 1240-02-04-.08

Las reglas de Proporción de Ingresos usan dos (2) hojas de cálculo para determinar la obligación financiera de los progenitores para la manutención infantil. En cada caso, tanto los progenitores como un cuidador no progenitor (que no es ni el padre ni la madre) usan la misma Hoja de Cálculo de Manutención Infantil y la misma Hoja de Cálculo de Crédito. El uso de las hojas de cálculo promulgado por el departamento es obligatorio para garantizar la uniformidad del cálculo de los montos adjudicados para la manutención infantil de acuerdo con las Reglas. Se tiene que incluir una hoja de cálculo completada como parte del registro oficial del tribunal, ya sea presentándola como prueba que tiene que guardarse en el registro del tribunal o como anexos a la orden de manutención infantil.

1. Hoja de cálculo de manutención infantil: Referencia: 1240-02-04-.08(2)

La Hoja de cálculo de manutención infantil se usa para calcular la obligación de manutención infantil de ambos progenitores. Esta requiere datos sobre los menores para quienes se establece o modifica el monto de manutención, los ingresos de ambos progenitores y la manutenciónel monto pagadaao por cualquiera de los progenitores para otros menores que no están sujetos a la orden actualorden vigente. La hoja de cálculo se usa para determinar el porcentaje del ingreso (PI) de cada progenitor que determina la asignación de la manutención básica, y los gastos obligatorios y algunos otros gastos. La hoja de cálculo también muestra el posible monto de la reserva de automanutención (si corresponde) y si alguno de los progenitores es beneficiario de tan solo ingresos provenientes de programas de asistencia social (marque SÍ o NO). La hoja de cálculo también requiere información sobre la cantidad de tiempo de

crianza que cada uno de los progenitores tiene con el menor para determinar si se deben hacer ajustes a los montos de manutención debido a la mayor o menor cantidad de tiempo que pasa con los niños, e información sobre las desviaciones que se deben añadir a la orden de presunta obligación de manutención infantil.

Estado de Tennessee - Hoja de cálculo de manutención infantil

Parte I. Identificación

	PRP	ARP	COMPAR -TIDA
Indicar el estado de cada progenitor o cuidador con una "X" en la columna pertinente.			
Nombre del progenitor 1:			
Nombre del progenitor 2:			
Nombre del cuidador no progenitor:			
Núm. de caso de TCSES:			
Núm. del caso:			
Nombre del tribunal:			
Nombre(s) del(de los) menor(es)	Fecha de nacimiento	Días con el progenitor 1	Días con el progenitor 2
			Días con el cuidador

Parte II – Ingreso bruto ajustado

		Progenitor 1 / Columna A	Progenitor 2 / Columna B	Cuidador no progenitor / Columna C
1	Ingreso bruto mensual	\$	\$	
1a	Subsidio federal por cada menor	+	+	
1b	Impuesto pagado sobre el trabajo por cuenta propia	-	-	
1c	Subtotal	\$	\$	
1d	Crédito por menores que viven en el hogar	-	-	
1e	Crédito por menores que no viven en el hogar	-	-	
2	Ingreso bruto ajustado (AGI)	\$	\$	
2a	Ingreso bruto ajustado combinado	\$		
3	Porcentaje del ingreso a contribuir (PI)		%	%
	Solo ingresos provenientes de programas de asistencia social (Sí o No)			
3a				

Parte III. La participación de los progenitores en la BCSO

4	La BCSO asignada al hogar del progenitor primario	\$	\$	\$
4a	Porción de la BCSO que se le debe al progenitor primario	\$	\$	
4b	BCSO si se aplica la reserva de automanutención (SSR)	\$	\$	
5	El tiempo promedio de crianza del ARP			
5a	Ajuste al tiempo de crianza (68 días o menos)	\$	\$	
5b	BCSO ajustada (68 días o menos)	\$	\$	
6a	Ajuste al tiempo de crianza (92 días o más)	\$	\$	
6b	BCSO ajustada (92 días o más)	\$	\$	
7	BCSO calculada	\$	\$	

Estado de Tennessee - Hoja de cálculo de manutención infantil

Parte IV. Gastos adicionales

		Progenitor 1 / Columna A	Progenitor 2 / Columna B	Cuidador no progenitor / Columna C
8a	La porción de la prima del seguro médico que corresponde a los niños	\$	\$	\$
8b	Gastos médicos recurrentes que no cubren las pólizas	\$	\$	\$
8c	Cuidado infantil relacionado con el trabajo	\$	\$	\$
9	Gasto total	\$	\$	\$
10	Porción de los gastos adicionales adeudados	\$	\$	
11	Obligación de manutención ajustada (ASO)	\$	\$	

Parte V. Presunta manutención del menor / Modificación de la manutención actual

		Columna de obligaciones		
12	Orden de presunta obligación de manutención infantil (PCSO) Excepto en las situaciones de cuidadores no progenitores, la PCSO es la diferencia entre las obligaciones más grandes y las más pequeñas de la Línea 11. Orden actual de % fijo ____ (Sí o NO)	\$	\$	
Modificación de la Orden de manutención infantil actual	13a Monto de la Orden de manutención infantil actual del progenitor deudor	\$	\$	
	13b Monto requerido para que exista una diferencia significativa	\$	\$	
	13c Diferencia real entre la orden actual y PCSO / BCSO	\$	\$	

Parte VI. Desviaciones y orden final de manutención infantil

14	Desviaciones (Precisar):	\$	\$	
Las desviaciones tienen que ser justificadas por las conclusiones escritas en la Orden de manutención infantil				
15	Ajustado según la orden mínima (Sí o NO)			
16	Orden final de manutención infantil (FCSO)	\$	\$	
17	La FCSO ajustada según el subsidio federal, línea 1a, columna del deudor	\$	\$	

Comentarios, cálculos o refutaciones al programa

Solo para uso del preparador

Nombre:

Fecha:

Título:

2. Hoja de cálculo del crédito: Referencia: 1240-02-04-.08(3)

La hoja de cálculo del crédito se utiliza para determinar el crédito que el tribunal tomará en consideración para reducir el ingreso bruto de cualquiera de los progenitores a fin de compensar por el apoyo proporcionado a los otros hijos de un progenitor que califican.

Estado de Tennessee - Hoja de cálculo del crédito					
Parte I. Identificación					
Indicar el estado de cada progenitor o cuidador con una "X" en la columna pertinente.	Nombre del progenitor 1:		PRP	ARP	COMPAR-TIDA
	Nombre del progenitor 2:				
	Nombre del cuidador no progenitor:				
	Núm. de caso de TCSES:				
	Núm. del caso:				
Nombre del tribunal:					
Parte II. Otros menores					
Información sobre el ingreso del progenitor	1	Ingreso bruto aplicable de la hoja de cálculo de manutención infantil		Columna A	Columna B
				\$	\$
	2	A continuación, enumere los menores que califican que viven en la casa del progenitor o hay ninguno, pase a la línea 6):			
		Nombre(s) del(de los) menor(es) para el PRP	Fecha de nacimiento	Nombre(s) del(de los) menor(es) para el ARP	Fecha de nacimiento
Menores que no viven en el hogar					
	3	Número de menores que califican que viven el hogar de ese progenitor		#	#
	4	La orden teórica de manutención infantil (el ingreso de este progenitor del Programa de manutención infantil para el número de menores de la línea 3)			
	5	75 % de la orden teórica de manutención infantil de la línea 4		\$	\$
	6	A continuación, enumere los menores que califican que no viven en la casa del progenitor:			
		Nombre(s) del(de los) menor(es) para el PRP	Fecha de nacimiento	Nombre(s) del(de los) menor(es) para el ARP	Fecha de nacimiento
	7	Número de menores que califican que no viven en la casa del progenitor		#	#
	8	Promedio mensual del monto de apoyo monetario documentado		\$	\$
9	La orden teórica de manutención infantil (el ingreso de este progenitor del Programa de manutención infantil para el número de menores de la línea 7)		\$	\$	
10 ^a	75 % de la orden teórica de manutención infantil de la línea 9		\$	\$	
10 ^b	Crédito permitido para menores que no viven en el hogar		\$	\$	

B. Tabla de manutención infantil: Referencia: 1240-02-04-.09

La Tabla de manutención infantil (“la Tabla”) es un cuadro que muestra el monto en dólares de la obligación básica de manutención infantil (BCSO) que corresponde a varios niveles de ingreso bruto ajustado (AGI) combinado de los progenitores y el número de menores para los que se establece o modifica una orden de manutención. La Tabla se usará para calcular la BCSO de acuerdo con las reglas de este capítulo. [La zona sombreada de la Tabla representa el monto de reserva de automanutención.] Las desviaciones de la Tabla deberán cumplir con los requisitos de 1240-02-04-.07.

Una columna en el margen izquierdo de la página contiene varios niveles de AGI combinado mensual de los progenitores en incrementos de cincuenta dólares (\$50) de \$150 a \$28,250 mensuales. En la parte superior de la página, moviéndose de izquierda a derecha, se encuentran columnas encabezadas por el número de menores que han de recibir manutención en el caso que se está determinando. La celda en la intersección entre los ingresos de los progenitores y el número de menores a mantener contiene la BCSO que se introduce en la Hoja de cálculo de manutención infantil. La BCSO es el monto de manutención asignada para el cuidado del menor **de acuerdo con el ingreso bruto ajustado combinado de ambos progenitores, no sólo el ingreso del progenitor con quien el menor reside una menor parte del tiempo (ARP) o del progenitor deudor. La zona sombreada de la Tabla representa el monto de la reserva de automanutención que se basa solo en el ingreso bruto del ARP.** El aporte de cada progenitor en esa obligación será, en la mayoría de los casos, un porcentaje del monto total de la BCSO, aunque podría ser el monto completo si se determina que el otro progenitor no tiene ingresos contables.

Los montos de las obligaciones de la Tabla de manutención infantil hacen algunas suposiciones básicas sobre los ingresos de la familia. Regla 1240-02-04-.03(4)(b). Cada monto de BCSO toma en cuenta las retenciones de impuestos federales y las contribuciones de FICA de ambos progenitores. Es posible que en algunos casos exista una deducción del ingreso bruto debido a impuestos sobre el trabajo por cuenta propia.

La Tabla supone que todas las familias con hijos incurren en determinados gastos básicos de crianza e incluye un monto promedio a fin de cubrir esos gastos básicos para diversos niveles de ingresos combinados de los progenitores y número de hijos. El alojamiento, la alimentación y el transporte constituyen la mayor parte de estos gastos básicos de crianza. La ropa, el entretenimiento y los costos asociados con la educación en una escuela pública también se incluyen en la BCSO, pero comprenden una parte relativamente pequeña de los gastos totales. El monto de otros gastos como, por ejemplo, el costo de la atención médica del menor varía entre los hogares y, en algunos hogares no se incurren en lo absoluto (como el cuidado de los niños), por lo tanto, estos gastos no se incluyen en la BCSO. La Tabla y la BCSO no incluyen los montos correspondientes a gastos educativos extraordinarios para la escolarización privada o especial o a otros gastos especiales significativos relacionados con el desarrollo social, atlético o cultural del menor. Estos pueden incluirse en la obligación por desviación.

III. Hoja de cálculo de manutención infantil - Parte I - Identificación

A. Información general

1. Utilice sólo una (1) hoja de cálculo para todos los cálculos de la manutención infantil, inclusive los casos de cuidadores que no son progenitores en las que ambos progenitores están disponibles.
2. En este último caso, cuando ambos progenitores están disponibles, todos los cuidadores serán identificados en la misma hoja de cálculo —el cuidador no progenitor será el PRP y los dos progenitores serán un ARP.

3. Cuando ambos progenitores están disponibles en situaciones de cuidadores no progenitores, escriba tanto los números de TCSES como los números del caso en la misma línea, ingresando los datos del progenitor 1 primero y del progenitor 2 después.

B. Designaciones de cuidadores

1. **Progenitor residencial primario (PRP) -**
Esta es la designación de las Pautas para el progenitor con el cual el menor reside el cincuenta por ciento (50 %) o más del tiempo. Siempre que esté presente en un caso particular, un cuidador que no es el progenitor será siempre el PRP del menor.
2. **Progenitor residencial alterno (ARP) -**
Esta es la designación de las Pautas para el progenitor con el que el niño reside menos del cincuenta por ciento (50 %) del tiempo.
3. Estas condiciones concuerdan con las usadas en T.C.A. § 36-6-402 en cuanto a los planes de crianza.

C. Definición de “Días” - 1240-02-04.04(7)3.

1. Para determinar los ajustes al tiempo de crianza (PTA), un “día” se define como más de doce (12) horas dentro de un período de veinticuatro (24) horas, en lugar de un día natural, y supondrá el gasto necesario de recursos. No se puede tomar más de un (1) día de crédito por tiempo de crianza en un periodo de veinticuatro (24) horas. Solo uno de los progenitores puede tomar más de un (1) día de crédito por tiempo de crianza en un periodo de veinticuatro (24) horas. Empieza a contar el “día” en el momento en que el ARP comience a pasar el tiempo con el niño. Se permitirá la discreción judicial en las situaciones apropiadas. Las reglas seguirán permitiendo a cualquiera de los progenitores argumentar que el PTA no es apropiado en su situación particular. En circunstancias extraordinarias, el tiempo de crianza de menor duración que se incurre habitualmente puede acumularse como un solo día a efectos de calcular el tiempo de crianza.
2. Salvo en circunstancias extraordinarias, según lo determine el tribunal, los días parciales del tiempo de crianza que no se ajusten a esta definición no se considerarán un “día” en virtud de estas Pautas. Un ejemplo de una circunstancia extraordinaria es una situación en la que el ARP recoge al niño después de la escuela tres (3) o más días a la semana y se queda con el menor hasta las ocho (8) de la noche. Este plazo de tres (3) días de crianza de menor duración que se incurre habitualmente puede acumularse como un solo día.

D. Situaciones de crianza.

1. Crianza estándar - 1240-02-04-.02(27)

La crianza estándar se refiere a un caso de manutención infantil en el que todos los hijos sujetos a la orden pasan más del cincuenta por ciento (50 %) del tiempo con el mismo PRP. Sólo hay un (1) PRP y un (1) ARP en un caso de crianza estándar.

Ejemplo de crianza estándar: hay tres niños menores en el caso que se está evaluando. El menor 1 pasa 350 días al año con el PRP, el menor 2 pasa 250 días al año con el PRP, y el menor 3 pasa 200 días al año con el PRP. Los 3 menores pasan más del 50 % del tiempo con el mismo progenitor.

2. **Crianza dividida - 1240-02-04-.02(26) y .08(2)(c)4.(ii)(II)**
La crianza dividida sólo puede ocurrir en un caso de manutención infantil si hay dos (2) o más hijos de los mismos progenitores, en el que uno (1) de los padres es PRP para al menos un (1) hijo de los progenitores, y el otro progenitor es PRP para al menos un (1) otro hijo de estos. Cada progenitor es el PRP de cualquier hijo que pase más del cincuenta por ciento (50 %) del tiempo con ese progenitor y es el ARP de cualquier hijo que pase más del cincuenta por ciento (50 %) del tiempo con el otro progenitor. Una situación de crianza dividida tendrá dos (2) PRP y dos (2) ARP, pero ningún niño tendrá más de un (1) PRP o ARP.
3. **Crianza equitativa o 50-50**

Ejemplo de crianza dividida:

El progenitor 1 y el progenitor 2 tienen tres niños menores en el caso que se está evaluando. El menor 1 pasa 350 días al año con el progenitor 1, el menor 2 pasa 150 días al año con el progenitor 1, y el menor 3 pasa 200 días al año con el progenitor 1. En este ejemplo, el progenitor 1 es el PRP del menor 1 y del menor 3. El progenitor 2 es el PRP del menor 2.

- a. El menor pasa exactamente el cincuenta por ciento (50 %) del tiempo o 182.5 días con cada uno de sus progenitores.
- b. Cuando se combina con una situación de crianza estándar, el PRP para todos los demás menores se considerará el PRP para el menor de crianza equitativa.
- c. Cuando se combina con una situación de crianza dividida, el progenitor 1 se considerará el PRP del menor de crianza equitativa.

IV. Hoja de cálculo de manutención infantil - Parte II - Ingreso bruto ajustado (AGI)

- A. Columnas
 1. La columna A siempre se usa para los datos del progenitor 1.
 2. La columna B siempre se usa para los datos del progenitor 2.
 3. La columna C siempre se usa para los datos del cuidador no progenitor. Esta columna se utilizará sólo en las Partes III y IV de la hoja de cálculo.
- B. Línea 1 - Ingreso bruto: Referencia: 1240-02-04-.02(9) y 1240-02-04-.04(3)

1. Escriba el ingreso bruto mensual de cada progenitor en la columna correspondiente. No incluya los pagos de manutención infantil recibidos a nombre de otros niños ni los ingresos provenientes de programas de asistencia social. No se toman en cuenta los ingresos brutos de los cuidadores que no son progenitores, ni de padrastros o madrastras.
2. Los ingresos brutos excluyen: (1) los pagos de manutención infantil recibidos por cualquiera de los progenitores en beneficio de un niño de otra relación; (2) los beneficios provenientes de los programas de asistencia social según se establece en las Reglas 1240-02-04-.04(3)(c)(2); (3) los ingresos del menor provenientes de cualquier fuente, y (4) los pagos de asistencia para la adopción.
3. Ingresos imputados - Referencia: 1240-02-04-.04(3)(a)2.(i) y (iv)

Ejemplo de cálculo de los ingresos brutos:

El PRP gana \$15 por hora y trabaja 30 horas semanales

$$\text{\$ } 15 \times 30 = \text{\$ } 450 / \text{ semana}$$

$$\text{\$ } 450 / \text{ semana} \times 52 \text{ semanas} / \text{ año} = \text{\$ } 23,400 / \text{ año}$$

$$\text{\$ } 23,400 \div 12 \text{ meses} = \text{\$ } 1950 \text{ ingreso bruto mensual}$$

El ARP gana \$23.00 por hora y trabaja 40 horas semanales

$$\text{\$ } 23 \times 40 = \text{\$ } 920 / \text{ semana}$$

$$\text{\$ } 920 / \text{ semana} \times 52 \text{ semanas} / \text{ año} = \text{\$ } 47,840 / \text{ año}$$

$$\text{\$ } 47,840 \div 12 \text{ meses} = \text{\$ } 3986.67 \text{ ingreso bruto mensual}$$

- a. Razones para imputar los ingresos -
 - (1) Si un tribunal determina que uno de los progenitores se encuentra voluntariamente subempleado o desempleado; o
 - (2) Si no hay pruebas fiables de ingresos debido a la no participación de un progenitor en un procedimiento de manutención infantil o a que un progenitor no proporcione información financiera adecuada y fiable durante un procedimiento de manutención infantil; o
 - (3) Si el progenitor posee bienes apreciables que no producen ingresos, el tribunal podría imputar ingresos de acuerdo con una tasa de rendimiento razonable de los bienes.
- b. Desempleo o subempleo voluntario - **1240-02-04-.04(3)(a)2.(ii)(iii)**
 Cuando los progenitores viven juntos, sus decisiones se toman en conjunto. Juntos pueden decidir que uno de los progenitores aceptará un trabajo menos remunerado para recibir formación profesional, o que pasará más tiempo en casa, o que satisfará alguna otra necesidad, y que la familia reducirá los gastos, o que el otro progenitor aumentará los ingresos para satisfacer las necesidades de la familia. Cuando los progenitores viven separados, esas decisiones rara vez se toman conjuntamente. La elección de uno de los progenitores puede tener un impacto devastador en el apoyo financiero disponible para los menores. Muchas veces el gobierno tiene que apoyar a los menores a través del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, anteriormente Cupones para Alimentos), los beneficios del programa Familias Primero (Familias Primero o TANF) o TennCare cuando uno de los progenitores reduce voluntariamente sus ingresos.

Cada progenitor es responsable de sus decisiones voluntarias, por ejemplo, de dejar el empleo por un trabajo de menor remuneración o un trabajo a tiempo parcial, o de asistir a

clases, o de que su comportamiento le haga perder el empleo. Si la decisión deliberada no es razonable dada la obligación del progenitor de mantener a sus hijos y no beneficia a éstos, el tribunal podrá evaluar la capacidad del progenitor de ganar y establecer la manutención infantil con base a esa evaluación, en lugar de con base en los ingresos reales más bajos que recibe como resultado de sus decisiones. La determinación del carácter razonable de la opción profesional no se limita a las motivadas por la intención de evitar o reducir el pago de manutención infantil, sino que puede basarse en cualquier opción o acto intencional que afecte los ingresos del progenitor deudor. Sin embargo, según las Pautas, el encarcelamiento de un progenitor no se tratará como subempleo o desempleo voluntario a efectos de establecer o modificar una orden de manutención infantil.

Si las decisiones voluntarias del progenitor dan lugar a una reducción de los ingresos y a la imposibilidad de mantener a su hijo, el tribunal deberá calcular los ingresos del progenitor basándose en una evaluación de sus aptitudes, educación y formación, y establecer el monto de la manutención de acuerdo con la base de los ingresos que el progenitor debería obtener.

Tennessee también tiene una política pública de apoyo a las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Por lo tanto, cuando una persona se alista, es reclutada o es activada por una unidad de la Reserva o de la Guardia Nacional para servir a tiempo completo en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, esa decisión o requisito por sí solo no hará que la persona esté sujeta a ingresos imputados por desempleo o subempleo voluntario si, como resultado, los ingresos del progenitor se reducen debido al alistamiento o a la activación o conscripción involuntaria.

La determinación del desempleo o subempleo voluntario se aplica al PRP que recibe las prestaciones de Familias Primero. Algunos de estos padres pueden estar voluntariamente desempleados o subempleados y, en tales casos, deben estar sujetos a la determinación de ingresos si el análisis lo justifica. Sin embargo, la posición del Departamento es que no se debe considerar que los **PRP** están desempleados o subempleados voluntariamente basándose únicamente en la recepción de los beneficios de Familias Primero. Como con cada progenitor, el tribunal debe hacer una determinación caso por caso. Al hacerlo, el Reglamento permite que se considere la formación y capacitación de los progenitores, así como los esfuerzos que han hecho para obtener formación o capacitación adicional que pueda, en última instancia, mejorar el nivel de vida del menor. Por lo general, no se debe considerar a los progenitores de Familias Primero como voluntariamente desempleados o subempleados si su historial en el programa y experiencia laboral no demuestran la recepción recurrente de beneficios de Familias Primero sin una buena razón, y el progenitor está cumpliendo con un Plan de Responsabilidad Personal.

Un progenitor que se queda en casa no debe considerarse automáticamente como voluntariamente desempleado o subempleado. En todos los casos, se debe considerar la educación de los progenitores, la experiencia laboral previa y las circunstancias previas a la separación o el divorcio.

El tribunal deberá considerar:

1. Si el progenitor actuó como cuidador a tiempo completo mientras los progenitores vivían en el mismo hogar;
2. El tiempo que el progenitor que se queda en casa ha permanecido fuera de la fuerza laboral para este propósito; y
3. La edad de los menores.

c. Otras pruebas fiables de ingresos

Durante una determinación inicial para fijar la manutención, los ingresos podrían imputarse al progenitor que no presente o se niegue a presentar pruebas fiables de ingresos cuando el tribunal no tenga otras pruebas fiables de ingresos o de potencial de ingresos. *Ambos progenitores están igualmente sujetos a la imputación de ingresos*. Por este motivo, y debido a que, en Tennessee, el ingreso bruto anual mediano de los hombres es de siete mil ochocientos veinticinco dólares (\$7,825 dólares) más que el de las mujeres, el Departamento determinó que la información específica sobre el género era más apropiada que una cifra de ingreso mediano promedio. Las cifras de los ingresos brutos medianos se han obtenido a partir de los datos del censo de 2016.

- (1) El ingreso bruto mediano anual de la población femenina de Tennessee es de treinta y cinco mil novecientos treinta y seis dólares (\$35,936 dólares).
- (2) El ingreso bruto mediano anual de la población masculina de Tennessee es de cuarenta y tres mil setecientos sesenta y un dólares (\$43,761 dólares).

C. Ajustes al ingreso bruto (AGI)

- 1 Línea 1a - Los subsidios federales, inclusive el Seguro Social que se le pague al menor de la cuenta de uno de los progenitores, se incluyen bajo el ingreso del progenitor pertinente (para luego restarla de la obligación de manutención de ese progenitor). Esta disposición aplica a ambos progenitores. Referencia: 1240-02-04-.04(3)(a)5
- 2 Línea 1b - Si trabaja por cuenta propia, el progenitor podría deducir de su ingreso bruto cualquier monto pagado por impuestos sobre el trabajo por cuenta propia. Referencia: 1240-02-04-.04(4)(b)
3. Otros créditos para niños que califiquen - **1240-02-04-.04(5)(a)(b)(c)(d) & (e)**

Existen ajustes para menores:

- a. de quien el progenitor es legalmente responsable;
- b. que el progenitor está realmente manteniendo; y
- c. que no está ante el tribunal para fijar, modificar o hacer cumplir la manutención en el caso bajo consideración.
- d. Para considerar a los otros hijos de un progenitor que califiquen para el crédito, el progenitor tiene que presentar al tribunal pruebas documentales de la relación con su hijo. A modo de ejemplo, las pruebas documentales podrían incluir, entre otras, un certificado de nacimiento en el que figure el nombre del niño y el de los progenitores, o una orden judicial que establezca la relación progenitor-hijo.
- e. Se cuenta cada hijo menor de un progenitor para la manutención o el crédito en una sola categoría. En otras palabras, un niño sólo puede ser uno de los siguientes:

- (1) el sujeto de la orden ante el tribunal, u
- (2) otros menores que califican y viven el hogar de ese progenitor más del 50 % del tiempo o
- (3) otros menores que califican y viven el hogar de ese progenitor menos del 50 % del tiempo.

f. Ambos progenitores tienen derecho a un crédito contra los ingresos brutos por cualquier ayuda proporcionada a sus otros hijos que califiquen.

El monto del crédito se calcula en la hoja de cálculo del crédito. (Regla 1240-02-04-.08(3)(c)). La única deducción que se usa para calcular la orden teórica surge del impuesto pagado sobre el trabajo por cuenta propia del progenitor. *No se aplican otras deducciones o ajustes al ingreso bruto de la parte que reclama el crédito para calcular la orden teórica.*

g. Los ingresos del otro progenitor del niño y la manutención que le proporciona no se toman en cuenta al calcular el crédito para otro hijo que califique.

[Regla 1240-02-04-.04(3)(c)]

h. Línea 1d - Crédito por menores que viven en el hogar

1. Si el menor por el que el progenitor reclama el crédito reside el 50 % o más del tiempo con ese progenitor, la prueba de residencia con el progenitor crea una presunción de manutención para el niño, como por ejemplo en el caso en que un progenitor se ha vuelto a casar y tiene hijos adicionales por ese matrimonio que viven con el progenitor. No se requiere una prueba por separado de los montos pagados para la manutención de otros menores que viven con el progenitor. El crédito se calcula en las Líneas 2 a 5 de la hoja de cálculo del crédito.

2. El monto del crédito es 75 % de una orden teórica de manutención infantil.

Crédito por menores que viven en el hogar -

Si el progenitor demuestra su responsabilidad legal y que el menor reside con el progenitor el 50 % o más del tiempo, se presumirá que la manutención es real.

Orden teórica = \$ 500 / mes

\$ 500 x 75% = \$ 375 mensual

El crédito es \$ 375

i. Línea 1e - Crédito por menores que no viven en el hogar

1. La manutención pagada por todos los menores que residan menos del cincuenta por ciento (50 %) del tiempo con el progenitor que reclama el crédito se incluye en este cálculo, inclusive la manutención pagada de acuerdo con las órdenes de manutención preexistentes y posteriores. El progenitor tiene que presentar pruebas de la relación legal y del apoyo financiero, por ejemplo

cheques cancelados pagaderos al PRP o copias de cheques cancelados, registros oficiales de los pagos de manutención, registro del TDHS de pagos de manutención. El crédito se calcula en las líneas 6 a 10b de la Hoja de cálculo del crédito.

2. El crédito es el monto total de la manutención proporcionada a todos los menores que viven menos del 50 % del tiempo con el progenitor que reclama el crédito, hasta el 75 % de la orden de manutención teórica.
3. El monto total de la manutención proporcionada puede incluir la remuneración en especie reducida a una cifra en dólares aprobada por el tribunal, en el caso de que otro hijo califique, o afirmada por el progenitor receptor en ese caso. [Regla1240-02-04-.04(5)(e)2(ii)(III)]

Menores que no viven en el hogar:

El progenitor que reclama el crédito demuestra su responsabilidad legal y apoyo financiero real.

Ejemplo 1:

Orden teórica = \$ 500 mensual

\$ 500 x 75% = \$ 375 mensual

Apoyo financiero real = \$ 200 mensual

El crédito es de \$ 200 mensuales, ya que la manutención real es menor que la orden teórica.

Ejemplo 2:

Orden teórica = \$ 300 mensual

\$300 x 75% = \$ 225 mensual

Apoyo financiero real = \$ 250 mensual

El crédito es de \$ 225 mensuales, ya que la orden teórica es menor que la manutención real.

D. Línea 2 - Ingreso bruto ajustado (AGI)

- 1 Una vez que se ha determinado el ingreso bruto de un progenitor y se han aplicado todos los créditos, el subtotal se denomina ingreso bruto ajustado (AGI).

Ejemplo de un ajuste al ingreso del progenitor con quien el menor reside una mayor parte del tiempo (PRP):

Ingreso bruto mensual del <u>PRP</u> menos impuesto sobre el trabajo por cuenta propia	\$ 1950
Restar crédito por menores que viven en el hogar (1 menor = \$412 x 75 % = \$ 309)	- 309
Restar crédito por menores que no viven en el hogar	- 0
Subtotal (Ingreso bruto ajustado del PRP)	<u>\$ 1641</u>

E. Se introduce un monto para cada progenitor en la Línea 2a - AGI combinado

1. Este total es la suma del AGI individual de los progenitores.
2. El monto del AGI combinado se muestra en un espacio a la izquierda de la columna titulada “Progenitor 1”.

F. Línea 3 - Porcentaje de la participación en el ingreso (PI)

1. Uno de los conceptos básicos de los aportes según ingresos es que la porción prorrateada del ingreso bruto ajustado combinado de cada uno de los progenitores se usa para asignar responsabilidad por el pago de tanto los gastos básicos como los gastos adicionales, es decir, gastos médicos, cuidado infantil, gastos médicos recurrentes que no cubren las pólizas y, a discreción del tribunal, gastos educativos extraordinarios o gastos especiales. Referencia: 1240-02-04-.03 (4)(b)5.6. & 7.
2. La responsabilidad financiera se asigna de acuerdo con el porcentaje de ingreso de cada uno de los progenitores (PI). 1240-02-04-.03(4)(a)3.

El PI de cada uno de los progenitores se calcula mediante la división del AGI individual de cada progenitor por el AGI combinado de ambos progenitores.

Ejemplo del PI de cada uno de los progenitores

Ingreso bruto ajustado total del PRP	\$ 1641
Ingreso bruto ajustado del ARP	+ \$ 2616
Ingreso bruto ajustado combinado (AGI)	\$ 4257
Porción prorrateada de la obligación financiera total del PRP	\$ 1,641 - \$ 4,257 = 39 %
Porción prorrateada de la obligación financiera total del ARP	\$ 2,616 - \$ 4,257 = 61 % (PI)

3. Línea 3a - Ingresos provenientes de programas de asistencia social. [Regla 1240-02-04-.04(3)(c)(2)]

Los ingresos provenientes de programas de asistencia social son pagos disponibles para las personas que puedan demostrar que sus ingresos están por debajo de los límites especificados, como el Ingreso de Seguridad Suplementario (SSI) recibido en virtud del Título XVI de la Ley del Seguro Social. Se debe escribir “SÍ” en la hoja de cálculo si ese progenitor no tiene otra fuente de ingreso que no sea proveniente de programas de asistencia social. La manutención debe fijarse en cero si la única fuente de ingresos del deudor proviene de programas de asistencia social.

V. Hoja de cálculo de manutención infantil - Parte III - La participación de los progenitores en la obligación básica de manutención infantil (BCSO)

A. Línea 4 - BCSO asignada al hogar del PRP

1. La BCSO completa obtenida del Programa de manutención infantil se asigna al hogar del progenitor principal, ya sea el Progenitor 1, el Progenitor 2, o un cuidador no progenitor.
2. Para determinar la BCSO de cada progenitor, use el ingreso bruto ajustado combinado de los progenitores junto con el número de menores que deben recibir manutención en el caso que se esté considerando. Ver el Programa de manutención infantil, Regla 1240-02-04-.09. En la columna de la izquierda, encuentre el AGI combinado, pase por la línea a la columna para el número de menores que recibirán manutención. El número en el recuadro donde se cruzan los ingresos y el número de menores es el monto de la *obligación de manutención infantil básica total* para ambos progenitores. Ingresar la BCSO en la línea 4 de la Hoja de cálculo de manutención infantil en la columna del progenitor primario.
3. Se utilizará la misma línea para todas las situaciones de crianza, es decir, crianza estándar, crianza equitativa o 50-50, crianza dividida y cuidadores no progenitores.

- a. En la crianza estándar, el monto se ingresará en la columna del PRP. No se escribirá ningún monto en la columna del ARP.
- b. Crianza equitativa
 - (1) El monto se ingresará en la columna del Progenitor 1.
 - (2) Si se calcula la manutención para casos de crianza equitativa junto con la crianza estándar o dividida, el monto se colocará en la columna del Progenitor 1, a menos que el Progenitor 2 sea el PRP en la situación de crianza estándar.
- c. En el caso de la crianza dividida, se ingresará un monto por cada progenitor como si fuera el PRP.
- d. Si hay un cuidador no progenitor relacionado con el caso, el monto siempre se ingresará en la columna C.

B. Línea 4a - Porción de la BCSO que se le debe al progenitor primario

Este monto es la porción prorrateada del ARP de la BCSO total ingresada en la línea 4.

- 1. En el caso de la crianza estándar, el monto del PRP en esta línea será cero.
- 2. En el caso de la crianza equitativa o 50-50, el monto del Progenitor 1 en esta línea será cero.
- 3. En el caso de la crianza dividida, se ingresará un monto por cada progenitor como si fuera el

ARP.

- 4. Si ambos progenitores están disponibles en un caso en que exista un cuidador no progenitor, se ingresará un monto por cada progenitor.

C. Línea 4b - BCSO si se aplica la Reserva de Automanutención (SSR) [Regla 1240-02-04-.02(25)]

- 1. En la crianza estándar, si el ingreso bruto ajustado (AGI) mensual del ARP y el número respectivo de hijos para los que se ordena la manutención se encuentra dentro del área sombreada del Programa de manutención infantil, ingrese ese monto en la línea 4b del ARP.
- 2. Crianza dividida.
 - a. Si solo el ingreso bruto ajustado de la Progenitor 1 (línea 2) y el número de hijos para los cuales el Progenitor 2 es el PRP cae dentro del área sombreada del Programa de manutención infantil, ingrese ese monto en la línea 4b.
 - b. Si solo el AGI del Progenitor 2 (línea 2) y el número de hijos para los cuales el Progenitor 1 es el PRP cae dentro del área sombreada del Programa de manutención infantil, ingrese ese monto en la línea 4b.
- 3. Crianza equitativa o 50-50.
 - a. Si el AGI mensual del progenitor y el número respectivo de hijos para los que se ordena la manutención está dentro de la zona sombreada del Programa de manutención infantil, introduzca esa cantidad en la línea 4b a menos que sea un caso de crianza dividida.
 - b. En el caso de crianza equitativa y custodia dividida, use la BCSO de crianza dividida ajustada según la reserva de automanutención que se define en el párrafo (2) "Crianza dividida" anterior e ingrese ese monto en la línea 4b.
- 4. Cuidadores no progenitores.
 - a. Si solo un progenitor está disponible y su AGI mensual y el número respectivo de hijos para los que se ordena la manutención está dentro de la zona sombreada del Programa de manutención infantil, ingrese esa cantidad en la línea 4b.

- b. Si ambos progenitores están disponibles y el AGI mensual de uno o ambos progenitores y el número respectivo de hijos para los que se ordena la manutención está dentro de la zona sombreada del Programa de manutención infantil, ingrese esa cantidad en la línea 4b.

D. Línea 5 - El tiempo promedio de crianza de cada madre o padre (APT) -

1. En la crianza estándar, el promedio para el ARP incluirá a todos los niños enumerados en la Parte I de la hoja de cálculo para los cuales el progenitor es el ARP.
2. En la crianza dividida, el promedio de cada progenitor incluirá a todos los niños para los cuales el progenitor es el ARP.
3. Ver la explicación en III. Hoja de cálculo de manutención infantil - Parte 1 - Identificación D.3 sobre cómo demostrar que un menor pasa 50 % del tiempo con cada uno de sus progenitores.

E. Ajuste al tiempo de crianza (PTA) -

Ejemplo de crianza estándar + crianza equitativa 50-50-

El Progenitor 1 pasa la siguiente cantidad de tiempo con los menores: Menor A = 138 días; Menor B = 86 días y Menor C = 182.5 días. El tiempo de crianza promedio del Progenitor 1 es $138 + 86 + 182.5 = 406.5 / 3 = 135.5$

Ejemplo de crianza dividida + crianza equitativa 50-50-

El menor A pasa 138 días con el Progenitor 1, el menor B pasa 86 días con el Progenitor 1, El menor C pasa 182.5 días con el Progenitor 1, el menor D pasa 222 días con el Progenitor 1, El tiempo de crianza promedio del Progenitor 1 es $138 + 86 = 224 / 2 = 112$. El tiempo de crianza promedio del Progenitor 2 es $143 + 182.5 = 325.5 / 2 = 163$.

Las siguientes disposiciones se aplican a los ajustes del tiempo de crianza que pueden ser aplicables a 5a y 5b o 6a y 6b dependiendo de los días de crianza del ARP.

1. La cantidad de tiempo que un progenitor dedica a la crianza de un hijo es un factor a considerar en el cálculo de la cantidad de apoyo financiero que ese progenitor está obligado a proporcionar. Según estas reglas, la porción prorrateada del ARP en la BCSO se basa en los días de crianza.
2. La cantidad de tiempo de crianza ingresada en la Parte I de la Hoja de cálculo de manutención infantil se usa para determinar el monto del PTA.
3. Línea 5a - El ajuste al tiempo de crianza por aumentar su apoyo financiero por sesenta y ocho (68) días o menos. Complete la línea 5a sólo si uno de los progenitores pasa 68 días o menos con los menores; de lo contrario, deje la línea 5a en blanco.
 - a. En caso de menos de una visita estándar comenzando a los 68 días.
 - b. Sirve como penalización - no representa un ajuste a los gastos de crianza de los niños.

Proceso para calcular la penalización del tiempo de crianza (PT) - 69 menos número de días de PT

Dividido por 365 = factor

Factor multiplicado por la participación del progenitor en la BCSO = aumento en dólares añadido a la BCSO

Ejemplo -

BCSO del ARP = \$ 600

PT = 64 días

69 días - 64 = 5 días

5/365 = .0136986

.0136986 x \$ 600 = \$ 8.22

\$ 8.22 + \$ 600 = \$ 608.22

4. Línea 5b - BCSO ajustada (68 días o menos) Complete la línea 5b sólo si uno de los progenitores pasa 68 días o menos con los menores; de lo contrario, deje la Línea 5b en blanco.
 - a. Tome la BCSO menor de la línea 4a o 4b y súmele la línea 5a. Ingrese el monto calculado en la línea 5b.
 - i. En el caso de la crianza estándar o crianza equitativa 50-50, ingresar el monto de la columna del ARP en la línea 5b.
 - ii. En el caso de los cuidadores no progenitores, ingresar tanto en la columna del Progenitor 1 como en la del Progenitor 2 en la línea 5b.
 - iii. En la crianza dividida, ingresar tanto en la columna del Progenitor 1 como en la del Progenitor 2 en la línea 5b.
5. Línea 6a - Ajuste debido a una reducción de apoyo financiero de 92 días o más. Complete la línea 6a sólo si uno de los progenitores pasa 92 días o más con los menores; de lo contrario, deje la línea 6a en blanco.
 - a. Para más que las visitas estándar, comenzando a los 92 días.
 - b. Se aplica un factor variable a la BCSO para calcular los gastos adicionales relacionados con el tiempo de crianza adicional del ARP.
 - c. Se requiere que cada progenitor pague su porción prorrateada de todos los gastos de crianza de ambos hogares. El PTA es la porción prorrateada del PRP de los gastos de crianza del ARP.
 - d. Dará como resultado una obligación nula para los gastos básicos cuando cada progenitor tenga 182.5 días de tiempo de crianza e ingresos exactamente iguales.
 - e. Podría tener como resultado una obligación del PRP cuando el ARP tiene una alta participación en el tiempo de crianza y el PRP tiene una mayor participación en el ingreso.
 - f. Cuando se combina con una situación de crianza equitativa 50-50, el ajuste se colocará en la columna del Progenitor 2, excepto cuando se combine con una crianza estándar en la cual el Progenitor 2 sea el PRP para todos los demás menores.

Proceso para calcular el crédito del tiempo de crianza (PT) -

$$2 / 182.5 = .0109589$$

.0109589 x núm. de días del PT = factor variable (VM)

VM multiplicado por la BCSO = BCSO ajustada

BCSO ajustada - BCSO = gastos de crianza adicionales del ARP

multiplicado por el PI del PRP = porción o gastos adicionales del PRP = PTA

porción del ARP de la BCSO - PTA = BCSO ajustada del ARP

Ejemplo -

BCSO = \$ 1000,

BCSO del ARP = \$ 600 o 60 %

PT = 140 días

$$2 / 182.5 = .0109589$$

$$.0109589 \times 140 = 1.534246$$

$$1.534246 \times 1000 = \$ 1534.25$$

$$\$ 1534.25 - \$ 1000.00 = \$ 534.25$$

$$\$ 534.25 \times 40\% = \$ 213.70$$

$$\$ 600 - \$ 213.70 = \$ 386.30$$

6. No se calcula el PTA para tiempos de crianza de entre 68 y 92 días.
7. Los progenitores pueden refutar la presunción de que el tiempo adicional de crianza conlleva mayores gastos para un ARP o que el menor tiempo de crianza se debe penalizar.
8. 182.5 días para cada progenitor no equivale a crianza dividida - *Neal v Neal*, M2003-02703-COA-R3-CV, (Tribunal de Apelación de Tennessee, 25 de agosto de 2005), 2005 Tenn. App. LEXIS 453, confirma que la manutención infantil debe abordarse de acuerdo con las Pautas en todos los casos, incluso cuando los progenitores tienen igual tiempo de crianza.
9. Línea 6b - BCSO ajustada (92 días o más) Complete la línea 6b sólo si uno de los progenitores pasa 92 días o más con los menores; de lo contrario, deje la línea 6b en blanco.
 - a. El monto calculado en la línea 6a se usa para reducir la BCSO.
 - b. Restar el monto de la línea 6a del monto en la línea 4a. Este monto se tiene que ingresar en la línea 6b.
 - i. En el caso de la crianza estándar o crianza equitativa, ingresar el monto de la columna del ARP en la línea 6b.
 - ii. En el caso de los cuidadores no progenitores, ingresar tanto en la columna del Progenitor 1 como en la del Progenitor 2 en la línea 6b.
 - iii. En la crianza dividida, ingresar tanto en la columna del Progenitor 1 como en la del Progenitor 2 en la línea 6b.
 - c. Si la diferencia entre las líneas 4a y 6a del ARP es positiva, se ingresa en la línea 6b del ARP. Si la diferencia es negativa, se coloca en la línea 6b del PRP.
- D. Línea 7 - BCSO calculada -
 1. Tiempo de crianza entre 69 y 91 días.

La BCSO calculada es el monto menor de los que se muestran en las líneas 4a y 4b del ARP.
 2. Tiempo de crianza de 68 días o menos.

La BCSO calculada es el monto que se muestra en la Línea 5b.
 3. Tiempo de crianza de 92 días o más.

La BCSO calculada es el monto menor de los que se muestran en la línea 4b y la línea 6b de ese progenitor.

4. Crianza dividida.
La BCSO calculada es el monto menor de los que se muestran en la línea 7b y la línea 4b de ese progenitor.
5. Cualquier monto negativo en la columna de un progenitor que resulte del cálculo en la línea 6b será ingresado en la línea 7 como un monto positivo en la columna del otro progenitor.

VI. Hoja de cálculo de manutención infantil - Parte IV - Gastos adicionales

A. Información general.

1. Existen ciertos gastos asociados con el costo de la crianza de un niño que no están incluidos en la BCSO. El Programa de manutención infantil no incluye el costo de la prima del seguro médico del niño, los costos del cuidado infantil relacionado con el trabajo, los costos médicos de los niños que no cubren las pólizas o los costos educativos extraordinarios, ya que el costo real de estos gastos varía mucho de un hogar a otro en todo el estado. Los gastos relacionados con el cuidado médico y el cuidado infantil relacionado con el trabajo son gastos obligatorios que tienen que considerarse al calcular la obligación de manutención infantil.
2. El modelo de aportes según ingresos incluye, como parte de la obligación de manutención infantil, los montos reales que han pagado los progenitores o los cuidadores no progenitores por la porción de una póliza de seguro médico del menor, gastos médicos recurrentes que no cubren las pólizas y cuidado infantil relacionado con el trabajo.
3. Ambos progenitores y/o los cuidadores no progenitores pueden reclamar los gastos reales en las categorías apropiadas. [Regla 1240-02-04-.04(8)]
4. Los gastos pagados por un cuidador no progenitor se anotarán en la línea correspondiente de la columna C.
5. Si el plan de custodia dictamina que el PRP o el ARP debe pagar el 100 % de un gasto, no se debe ingresar ningún monto para ese gasto en la Parte IV, de modo que el pago del gasto no se prorrateará entre los progenitores. El progenitor responsable de pagar del gasto debe especificarse en el apartado de comentarios de la hoja de cálculo y en la orden.

B. Línea 8a - Prima del seguro médico.

1. La orden tiene que cubrir las necesidades de atención médica de los niños mediante una póliza de seguro médico, si está disponible a un costo razonable, y mediante la división entre las partes de los gastos médicos que no cubren las pólizas.
2. Tanto los seguros médicos públicos como los privados cumplen las normas de atención de la salud; sin embargo, debe obtenerse un seguro privado si está disponible a un costo razonable. La prima de TennCare es un gasto aplicable si la paga uno de los progenitores. [T.C.A. § 36-5-101(h)]

C. Línea 8b - Gastos médicos recurrentes que no cubren las pólizas.

1. Esta sección incluye los gastos fijos que se sabe que se realizan cada mes y que no cubren las pólizas de seguros. Por ejemplo, esto incluiría un copago por una condición crónica o recetas mensuales.
2. En cuanto a los gastos no recurrentes, la orden tiene que especificar cómo los progenitores pagarán los gastos, por defecto, de acuerdo con el IP de cada progenitor.

D. Línea 8c - Cuidado infantil relacionado con el trabajo.

El gasto se repartirá entre los progenitores a prorrata para que el progenitor responsable de ello pague al proveedor de cuidado infantil.

- E.** Línea 10 - Porción de los gastos adicionales adeudados.
1. La porción prorrata de cada uno de los progenitores de los gastos adicionales totales que paga el otro progenitor o el cuidador no progenitor.
 2. Cuidadores no progenitores (NPC).
 - a. Si sólo uno de los progenitores está disponible para pagar la manutención, ese progenitor será responsable del pago del 100 % de todos los gastos adicionales.
 - b. Si ambos progenitores están disponibles para pagar la manutención, cada uno de ellos será responsable de su porción prorrata de cualquier monto pagado por el otro progenitor o cuidador no progenitor. El pago de los montos adeudados por uno de los progenitores al otro se efectuará mediante el ajuste de las obligaciones adeudadas al cuidador no progenitor.
— por ejemplo, el Progenitor 2 tiene un PI de 60 % y paga \$100 por el seguro médico; el Progenitor 1 tiene un PI del 40 % y paga \$250 por el cuidado de los niños. El Progenitor 1 le deberá al Progenitor 2 \$40 por su parte de la prima; el Progenitor 2 le deberá al Progenitor 1 \$150 por su porción de la manutención del menor. La obligación neta del Progenitor 2 con el Progenitor 1 sería de \$110 (\$150 - \$40). La obligación del Progenitor 2 con el NPC se aumentará por \$110, y la obligación del Progenitor 1 con el NPC se reducirá por \$110.
- F.** Línea 11 - Obligación de manutención ajustada (ASO)
1. La obligación de manutención ajustada (ASO) es la obligación básica de manutención infantil ajustada por el tiempo de crianza, los gastos de atención médica y el cuidado infantil relacionado con el trabajo.
 2. Para cada progenitor, la ASO se calcula mediante la suma de la línea 10 (porción de los gastos adicionales adeudados) y la línea 7 (porción del monto menor de la BCSO).
 3. Para cada progenitor, el monto representa la obligación que le debe al otro progenitor o al cuidador no progenitor.

VII. Hoja de cálculo de manutención infantil -

Parte V - Orden de presunta obligación de manutención infantil (PCSO)

- A.** Línea 12 - Presunta obligación de manutención infantil (PCSO).
1. Excepto en las situaciones de cuidadores no progenitores, la PCSO es la diferencia entre las obligaciones más grandes y las más pequeñas de la línea 11. La PCSO se anotará en la línea 12 de la columna del progenitor con la mayor obligación en la línea 11.
 2. En casos de cuidadores no progenitores, el monto en la línea 11 para cada progenitor representa una obligación que le debe al cuidador no progenitor y se deberá transferir el monto a la columna del progenitor en la línea 12.
- B.** Modificaciones
1. Indicador de "porcentaje fijo" - Si la orden actual fue calculada usando las Pautas

de porcentaje fijo, introduzca un “SÍ” en el espacio en blanco proporcionado. La hoja de cálculo determinará entonces el monto de la variación real ingresado en la línea 13c comparando la línea 13a con el monto de la obligación de la línea 4a, en lugar de la línea 12, ya que las Pautas de porcentaje fijo no tomaban en consideración gastos adicionales o el tiempo de crianza.

2. La modificación puede solicitarse debido a un cambio en los ingresos de cualquiera de los progenitores, lo que da lugar a una orden propuesta que cumple con los requisitos de variación significativa. El nacimiento o la adopción definitiva de un niño puede dar lugar a una variación significativa en la orden de manutención.
3. Para determinar si una modificación es posible, la(s) hoja(s) de trabajo debe(n) ser completada(s) hasta la PCSO en la línea 12.
4. Definición de variación significativa (SV).
 - a. Las órdenes tienen que cumplir con la norma de modificación bajo las Pautas de aportes según ingresos.
 - (1) Un cambio de un 15 % en el ingreso bruto del ARP; Y/O
 - (2) Un cambio en el número de menores que son la responsabilidad legal del ARP; Y/O
 - (3) un niño que recibe manutención se vuelve discapacitado; Y/O
 - (4) un ARP es o ha de ser encarcelado por 180 días consecutivos o más; Y/O
 - (5) las partes se comprometen voluntariamente a modificar los montos de manutención en cumplimiento de las Pautas y a presentar las hojas de trabajo completadas con la orden acordada; Y
 - (6) una variación del 15 % entre la orden existente y la orden propuesta.
 - b. Las órdenes inicialmente establecidas conforme a aportes según ingresos solo muestran una diferencia de 15 % entre el monto de la orden actual y la nueva orden propuesta.
 - c. Si se produce un cambio en el progenitor deudor, es decir, el PRP cambia del Progenitor 2 al Progenitor 1 o del Progenitor 1 a un cuidador no progenitor, el requisito de la SV no se aplicará.
 - d. El requisito de la SV no se aplica a las modificaciones para incluir el pago de los gastos relacionados con la atención médica de un menor o para eliminar una desviación una vez que la razón de la desviación ya no existe.
 - e. El monto de la desviación no se incluye como parte de la obligación manutención infantil para efectos de determinar la existencia de una SV.

Un ejemplo de varianza:

El progenitor paga actualmente \$749.00 al mes para la manutención de un (1) hijo. La cantidad de la modificación propuesta tendría que ser el quince por ciento (15 %) de \$749.

Obligación actual	\$749.00	
Multiplicado por 15 %	<u>x .15</u>	
	\$ 112.35 cambio requerido (aumento o reducción)	
\$749.00		\$749.00
<u>-112.35</u>		<u>+112.35</u>
\$636.65 → Monto propuesto para permitir la disminución		\$861.35 → Monto propuesto para permitir el aumento

VIII. Hoja de cálculo de manutención infantil -**Parte VI - Desviaciones y Orden final de manutención infantil (FCSO)****A. Línea 14 - Desviaciones.**

1. Las desviaciones de las Pautas podrían ser apropiadas por razones que el tribunal considere favorecen los intereses del niño. En tales casos, el tribunal considerará la totalidad de los ingresos de que disponen los progenitores y dictaminará que una manutención de los menores mayor o menor al monto calculado por las Pautas es, o no, razonablemente necesaria para la manutención del menor en el caso bajo consideración. Las desviaciones tienen que incluir, por escrito, los motivos de la desviación, el monto que se habría concedido de otro modo y una conclusión escrita del tribunal sobre cómo la aplicación de las Pautas sería injusta o inapropiada en ese caso concreto y cómo la desviación beneficia al menor.
2. Disposiciones transferidas de las Pautas de porcentaje fijo.
 - a. Gastos de viaje relacionados con el tiempo de crianza.

Cuando los gastos de viaje relacionados con el tiempo de crianza son considerables debido a la distancia entre los progenitores, el tribunal puede considerar una desviación.
 - b. Menor en custodia legal de otra entidad.

Se podrá permitir una desviación en los casos en que el menor esté bajo la custodia legal del Departamento de Servicios para Menores, la agencia de protección de menores o de acogimiento familiar preventivo de otro estado o territorio o cualquier otra entidad de atención a la infancia, pública o privada, cuando el plan de permanencia o el plan de acogimiento familiar preventivo del menor tenga por objeto devolverlo a su(s) progenitor(es) y exista un motivo válido para desviarse de la presunta manutención.
 - c. Extremas dificultades económicas.

Las dificultades económicas extremas, como en los casos de necesidades médicas extraordinarias sin cobertura de seguro médico u otras necesidades especiales extraordinarias para el hijo de la familia actual de un progenitor, pueden ser un motivo de desviación.
 - d. Umbral legal para padres de altos ingresos.
 1. T.C.A. § 36-5-101(e)(1)(B) es aplicable a las Pautas de aportes según ingresos. En el caso de que la PCSO supere el umbral de manutención infantil establecido por la ley, el progenitor que recibe la manutención tiene la oportunidad (o la responsabilidad) de demostrar, mediante una preponderancia de pruebas, que es razonablemente necesaria una mayor

manutención para cubrir las necesidades del niño. Si se cumple con esa responsabilidad, se pueden añadir cantidades adicionales a la PCSO como una desviación. El tribunal podrá exigir que las sumas pagadas en conformidad con a esta disposición se depositen en un fondo fiduciario educativo o de otro tipo en beneficio del menor.

2. A efectos de refutación, los montos de apoyo máximos son:
Un menor = \$ 2100;
Dos menores = \$ 3200;
Tres menores = \$ 4100;
Cuatro menores = \$ 4600; y
Cinco o más menores = \$5000.
3. Si no se cumple con la carga de la prueba, la FCSO será la misma que la cantidad límite, a menos que no exista desviación por otra razón.
4. Sólo en los casos de crianza dividida, ya que cada progenitor es un ARP para al menos un hijo, el umbral de altos ingresos podría aplicarse a una o ambas obligaciones de la línea 11.

3. Disposiciones de las pautas de aportes según ingresos.

a. Gastos extraordinarios.

1. La contabilización de los gastos extraordinarios específicos de cada familia hace que la obligación de manutención de los menores sea más expresamente representativa del panorama financiero completo de las necesidades del niño y de la capacidad del progenitor para mantenerlo.
2. Los gastos extraordinarios son discrecionales ante el tribunal, incluso si el gasto fue realizado antes de la separación.
3. Gastos educativos extraordinarios.
Cuando los progenitores incurren en gastos educativos extraordinarios, como los gastos razonables y necesarios relacionados con la educación especial o la enseñanza primaria y secundaria privada que sean apropiados para la capacidad financiera de los progenitores y el estilo de vida del menor si los progenitores y el niño vivieran juntos, esto puede considerarse como una desviación. Si se permite una desviación, un promedio mensual de estos gastos se basará en pruebas de gastos anteriores y/o anticipados y se añadirá a la PCSO.

Ejemplo de gastos educativos extraordinarios:

Los progenitores de un menor tienen un ingreso bruto ajustado mensual combinado de \$17,510. El PI del PRP es 20 % o \$3502 y el PI del ARP es 80 % o \$14,008.

La BCSO es de \$1561; la prima del seguro médico del menor es de \$300 / mes; no hay cuidado infantil relacionado con el trabajo. La ASO es \$1,488.

El menor ha estado en una escuela privada en todos los grados, y ahora está entrando en el 10° grado. La matrícula de la escuela privada, los libros y las tarifas cuestan \$1250 promediados como un costo mensual sobre una base de doce (12) meses. El tribunal concede la desviación para este gasto educativo extraordinario y requiere que el ARP pague el 100 % del gasto.

PCSO = \$ 1488

Educación privada = \$ 1250

Obligación total: = \$ 2738

4. Gastos especiales.

- a. Los gastos especiales pueden incluir, entre otros, campamentos de verano, clases de música o arte, viajes, actividades extracurriculares organizadas por la escuela tales como una orquesta, clubes y deportes, y otras actividades destinadas a mejorar el desarrollo atlético, social o cultural del menor que no se consideran obligatorios, a diferencia de las pólizas de seguros médicos y los costos del cuidado infantil relacionado con el trabajo.
- b. Una parte de la obligación básica de manutención infantil tiene por objeto cubrir los montos promedios de estos gastos especiales incurridos en la crianza de un hijo. Cuando los gastos especiales superen el siete por ciento (7 %) de la obligación básica mensual de manutención infantil, el tribunal considerará los montos adicionales como una desviación.

5. Desviación debido a dificultades.

- a. Esta disposición está disponible para reducir el impacto de cualquier dificultad (ya sea un aumento o una disminución sustancial en el monto de manutención actual) que pueda resultar de la aplicación de las Pautas de participación en el ingreso a las órdenes inicialmente establecidas de acuerdo con las Pautas de porcentaje fijo, a menos que la aplicación de esta disposición perjudique gravemente la capacidad del progenitor custodio de mantener el nivel mínimo de vivienda, alimento y ropa para los menores objeto de la orden y/o satisfacer otras necesidades básicas, según lo determine el tribunal.
- b. Indique en el espacio provisto en la línea 14 el monto que se debe sumar o restar a la obligación del progenitor que paga. Esta línea está automatizada para sumarla a, o restarla de, la obligación. La automatización no prorratea un gasto entre los progenitores, ya que el método de prorrateo queda dentro de la discreción del tribunal. El monto total del gasto, junto con una descripción, ha de ser ingresado en las líneas provistas.
- c. No se puede usar una desviación para demostrar una variación significativa en una acción posterior de modificación.

B. Línea 15 - Ajustado según la orden mínima (SÍ o NO) Ajustado según la orden mínima (SÍ o NO).

[Regla 1240-24-.04(12) y Regla 1240-2-4-.05(6)]

“SÍ” en la hoja de cálculo si la orden mínima se debe aplicar. Una vez que se coloque un 'SÍ' en la hoja de cálculo, la orden final de manutención infantil se fijará en \$100. Se debe escribir

“NO” en la hoja de cálculo si la orden mínima no se aplica.

- C. Línea 16 - Orden final de manutención infantil (FCSO)
Si el tribunal se desvía del monto de la PCSO para contabilizar los gastos extraordinarios o especiales, o por cualquier otra razón prevista en las Pautas, la obligación de manutención resultante después de la aplicación de las desviaciones se convierte en la orden final de manutención infantil. Si no hay desviaciones, la cantidad de la PCSO será la misma que la orden final de manutención infantil.
- D. Línea 17 - La FCSO ajustada según el subsidio federal.
1. Cualquier cantidad ingresada en la línea 1a y sumada a los ingresos brutos del progenitor deudor se acredita para el pago de la obligación de manutención infantil y se restará del monto de la FCSO.
 2. Si el monto de la línea 1a es menor que el monto de la FCSO de la línea 15, entonces el monto de la línea 16 es la diferencia entre la línea 1a y la línea 15. Este es el monto que el deudor tiene que pagar de su bolsillo.
 3. Si el monto de la línea 1a es mayor que el monto de la FCSO de la línea 15, entonces el monto de la línea 16 será cero.

IX. Disposiciones diversas

- A. Requisitos de la orden.
1. Todas las órdenes tienen que indicar una cantidad específica de apoyo en dólares que debe ser pagada por la parte responsable de forma semanal, quincenal, semestral o mensual. La orden final de manutención infantil no se deberá expresar como un porcentaje de los ingresos del padre o la madre.
 2. Las órdenes acordadas tienen que ser aprobadas por el tribunal después de ser revisadas para determinar su conformidad con las Pautas o, si se proponen desviaciones, para revisarlas y añadir conclusiones por escrito a la orden de manutención infantil en las que se indique el monto de la desviación, lo que habría sido el monto de la orden si no hubiera habido desviaciones y por qué la desviación es apropiada para el menor y las partes.
 3. Cada orden también tiene que designar la responsabilidad financiera de los gastos médicos no recurrentes del niño que no cubren las pólizas. Los progenitores dividirán estos gastos según el IP de cada uno, a menos que el tribunal los prorratee de otra manera.
- B. Manutención retroactiva.
1. Presunción de manutención retroactiva al nacimiento, la separación o el abandono sin criterios de desviación.
 - a. A menos que las disposiciones de refutación del Código Anotado de Tennessee, §§ 36-2-311(a)(11) o 36-5-101(e), hayan sido establecidas mediante pruebas claras y convincentes proporcionadas al tribunal, entonces, en los casos en los que se fija la manutención inicial, se tiene que dictar una sentencia que incluya una cantidad de manutención mensual adeudada hasta la fecha en que se dicte una orden de manutención actual.
 - b. No se adjudicarán de forma retroactiva montos para la manutención infantil correspondientes a plazos mayores de cinco (5) años de la fecha de presentación de la demanda de manutención, a menos que el tribunal encuentre causa justificada, en conformidad con el Código Anotado de Tennessee, §§ 36-2-311(a)(11) o 36-5-101(e), de que otro monto de manutención representa el interés de la justicia. La responsabilidad de demostrar que un período de tiempo más largo de manutención retroactiva representa el interés de la justicia recae en el PRP.

2. La orden deberá indicar al ARP que pague el monto actual y que pague la obligación retroactiva.

X. Glosario de siglas

	Inglés	Español
AGI	adjusted gross income	ingreso bruto ajustado
APT	average parenting time	tiempo de crianza promedio
ARP	alternate residential parent	progenitor residencial alterno
ASO	adjusted support obligation	obligación de manutención ajustada
BCSO	basic child support order	obligación básica de manutención infantil
C.F.R.	Code of Federal Regulations	Código de Regulaciones Federal
DHS	Department of Human Services	Departamento de Servicios Humanos
FCSO	final child support order	orden final de manutención infantil
NPC	non-parent caretaker	cuidadores no progenitores
PCSO	presumptive child support order	orden de presunta obligación de manutención infantil
PI	percent [share of] income	porcentaje del ingreso a contribuir
PRP	primary residential parent	progenitor residencial primario
PT	parenting time	tiempo de crianza
PTA	parenting time adjustment	ajuste del tiempo de crianza
SNAP	Supplemental Nutrition Assistance Program	Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria
SSI	Supplemental Security Income	Ingreso de Seguridad Suplementario
SSR	self-support reserve	reserva de automanutención
SV	significant variance	variación significativa
T.C.A.	Tennessee Code Annotated	Código Anotado de Tennessee
TANF	Temporary Assistance for Needy Families	Asistencia Temporal para Familias Necesitadas
TCSES	Tennessee Child Support Enforcement Services	Servicios de Cumplimiento con la Manutención Infantil de Tennessee
TDHS	Tennessee Department of Human Services	Departamento de Servicios Humanos de Tennessee
U.S.C.	United States Code	Código de los Estados Unidos
VM	variable multiplier	factor variable